



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS Y/O BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 124/21-2022/JL-I
ACTOR: CARMEN YOLANDA CRUZ TORAYA
DEMANDADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE

MARTÍN ALFREDO GÁRNICA CRUZ (Tercero Interesado)

En el expediente laboral número 124/21-2022/JL-I, relativo al **Procedimiento Especial**, promovido por **Carmen Yolanda Cruz Toraya**, en contra de **Universidad Autónoma de Campeche**, el 08 de noviembre del 2022, se dictó un **acuerdo**, mismo que al tenor literal dice lo siguiente: -----

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de noviembre de 2022.

Vistos: Con el estado procesal que guardan los presentes autos y 2) La Constancia de Notificación de fecha 17 de octubre de 2022, hecha por la Actuaría y/o Notificadora adscrita a este Juzgado, en la que se hizo constar que quedó debidamente emplazado y notificado la **Universidad Autónoma de Campeche –parte demandada-**. En consecuencia, **Se provee:**

PRIMERO: Se tiene por no presentada la contestación de Contrarréplica, cumplimiento de Apercibimientos y Preclusión de Derechos.

En razón de haber transcurrido el término legal para que la **Universidad Autónoma de Campeche**, en su carácter de **demandado**, presentara las manifestaciones que conforme a sus intereses y derechos correspondieran.

Se dice lo anterior, en virtud de que el cómputo del plazo legal concedido a dicha **parte demandada** empezó el martes 18 de octubre de 2022 y finalizado el jueves 20 de octubre de 2022, al haber sido debidamente notificada por buzón electrónico el lunes 17 de octubre de 2022, como consecuencia de lo anterior se **tiene por no presentada el escrito de Contrarréplica** y, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto SEGUNDO del acuerdo de fecha 13 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Se Turna el Expediente para el Dictado de Auto de Depuración. Con fundamento en el primer párrafo del numeral 870, en relación con la primera y segunda parte del párrafo primero del numeral 894, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, túrnense los presentes autos a la Jueza, a efecto de que dicte el **Auto de Depuración** que conforme a Derecho corresponda, el cual se emitirá por escrito y se ocupará de los aspectos que son objeto de la **Audiencia Preliminar** en términos del numeral 873-E de la Ley Laboral antes citada.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Miriam Verenice Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche a 09 de noviembre de 2022.

Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBERTAD Y SOBERANÍA DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
Ciudad de San Francisco de
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR